REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 MAY 2019

VISTO: el memorando N°310-2019-GRP-430020-13201/-13201, de fecha 31 de mayo del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo del personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **CLARA YSABEL CAMPOS DUQUE,** a partir del 01 al 30 de junio del 2019;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58º y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley Nº 28411 ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30879 ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Ley Nº 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo Nº 005-90-PCM,reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley Nº 27657 ley del Ministerio de Salud; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; decreto legislativo Nº 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal externa; con la aprobación de la dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
A. GARCIA R.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
FSPINOZA V.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 MAY 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 01 al 30 de junio del 2019, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:*

- ***Doña: CLARA YSABEL CAMPOS DUQUE,*** *Identificada con Documento Nacional de Identidad N°03316768, de Profesión Técnica de enfermería, por el monto de mil doscientos cincuenta con 08/100 soles (S/ 1250.08), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por LICENCIA POR MATERNIDAD, de la Titular, ANA LUZ CORDOVA FLORES, Técnica de Enfermería I, Nivel TF;*

Artículo 2º.- *Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.*

Artículo 3º.- *El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

Artículo 4º.- *Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

E.S.II.1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II.1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
A. GARCIA R.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.

GOBIERNO REGIONAL PIURA E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR